



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**Serie E.300**

**Suplemento 1**  
(11/1988)

SERIE E: EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED,  
SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL  
SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

Explotación del servicio internacional

---

**Lista de servicios telefónicos suplementarios  
que pueden ser ofrecidos a los abonados**

Recomendaciones UIT-T de la serie E.300 –  
Suplemento 1

(Anteriormente Recomendaciones del CCITT)

---

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE E

**EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED, SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTORES HUMANOS**

<b>EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES</b>	
Definiciones	E.100–E.103
Disposiciones de carácter general relativas a las Administraciones	E.104–E.119
Disposiciones de carácter general relativas a los usuarios	E.120–E.139
Explotación de las relaciones telefónicas internacionales	E.140–E.159
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.160–E.169
Plan de encaminamiento internacional	E.170–E.179
Tonos utilizados en los sistemas nacionales de señalización	E.180–E.189
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.190–E.199
Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público	E.200–E.229
<b>DISPOSICIONES OPERACIONALES RELATIVAS A LA TASACIÓN Y A LA CONTABILIDAD EN EL SERVICIO TELEFÓNICO INTERNACIONAL</b>	
Tasación en el servicio internacional	E.230–E.249
Medidas y registro de la duración de las conferencias a efectos de la contabilidad	E.260–E.269
<b>UTILIZACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA INTERNACIONAL PARA APLICACIONES NO TELEFÓNICAS</b>	
<b>Generalidades</b>	<b>E.300–E.319</b>
Telefotografía	E.320–E.329
<b>DISPOSICIONES DE LA RDSI RELATIVAS A LOS USUARIOS</b>	<b>E.330–E.349</b>
<b>PLAN DE ENCAMINAMIENTO INTERNACIONAL</b>	<b>E.350–E.399</b>
<b>GESTIÓN DE RED</b>	
Estadísticas relativas al servicio internacional	E.400–E.409
Gestión de la red internacional	E.410–E.419
Comprobación de la calidad del servicio telefónico internacional	E.420–E.489
<b>INGENIERÍA DE TRÁFICO</b>	
Medidas y registro del tráfico	E.490–E.505
Previsiones del tráfico	E.506–E.509
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación manual	E.510–E.519
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación automática y semiautomática	E.520–E.539
Grado de servicio	E.540–E.599
Definiciones	E.600–E.649
Ingeniería de tráfico para redes con protocolo Internet	E.650–E.699
Ingeniería de tráfico de RDSI	E.700–E.749
Ingeniería de tráfico de redes móviles	E.750–E.799
<b>CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN: CONCEPTOS, MODELOS, OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Términos y definiciones relativos a la calidad de los servicios de telecomunicación	E.800–E.809
Modelos para los servicios de telecomunicación	E.810–E.844
Objetivos para la calidad de servicio y conceptos conexos de los servicios de telecomunicaciones	E.845–E.859
Utilización de los objetivos de calidad de servicio para la planificación de redes de telecomunicaciones.	E.860–E.879
Recopilación y evaluación de datos reales sobre la calidad de funcionamiento de equipos, redes y servicios	E.880–E.899

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

## **Suplemento 1 a las Recomendaciones UIT-T de la serie E.300**

### **Lista de servicios telefónicos suplementarios que pueden ser ofrecidos a los abonados**

#### **Resumen**

En este suplemento se indican los servicios suplementarios previstos en 1988 para redes RDSI.

#### **Orígenes**

El suplemento 1 fue aprobado en Melbourne (1988) y fue publicado originalmente en el Fascículo II.2 del Libro Azul.

## PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la CMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

## NOTA

En esta publicación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente publicación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de publicaciones.

En la fecha de aprobación de la presente publicación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta publicación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 2002

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
1 Servicios suplementarios que pudieran tener repercusiones en el servicio internacional .....	1
1.1 Servicio de abonado ausente.....	1
1.2 Servicio «no molestar» .....	2
1.3 Servicio de transferencia de llamadas en caso de línea ocupada (transferencia por ocupación) .....	3
1.4 Asistencia de operadora en comunicaciones establecidas por el abonado.....	4
1.5 Servicio de cobro revertido automático.....	4
1.6 Servicio telefónico concertado en grandes zonas .....	5
1.7 Servicio de transferencia automática de las tasas imputadas.....	6
1.8 Servicio móvil de aviso a personas (servicio de radiobúsqueda).....	6
1.9 Marcación directa de extensiones .....	7
1.10 Servicio de prohibición de llamadas entrantes .....	7
1.11 Servicio de registro de llamadas entrantes.....	8
1.12 Servicio de compleción de llamadas a abonado ocupado.....	8
1.13 Servicio de transferencia automática de la tasa de comunicación .....	9
1.14 Servicio de teletransferencia de llamadas.....	10
1.15 Servicio tripartito.....	10
1.16 Servicio de comunicación pluripartita (o de conferencia múltiple).....	12
1.17 Servicio de indicación del número del abonado que llama.....	13
1.18 Servicio de visualización alfanumérica en el aparato telefónico .....	13
1.19 Servicio de señal de llamada individualizada .....	13
1.20 Servicio de buzón telefónico .....	14
2 Servicios suplementarios que no tienen repercusiones en el servicio internacional .....	15
2.1 Servicio de marcación abreviada.....	15
2.2 Servicio de despertador .....	15
2.3 Servicio de llamadas automáticas prefijadas .....	16
2.4 Servicio de agenda.....	16
2.5 Servicio de restricción de llamadas salientes.....	16
2.6 Servicio de captura de línea (líneas de salto).....	17
2.7 Servicio de contadores de tasas en el domicilio del abonado .....	17
2.8 Servicio de indicación automática verbal de la tasa de la comunicación .....	18
2.9 Servicio de registro impreso de la duración y la tasa de las comunicaciones.....	18
2.10 Servicio automático con tarjeta de crédito.....	18
2.11 Servicio de contabilidad selectiva .....	19
2.12 Servicio de información grabada por el abonado .....	19
2.13 Servicio de información pública grabada .....	19
2.14 Servicio de llamadas de emergencia.....	19
2.15 Servicio céntrex .....	20
2.16 Servicio de llamadas a un teléfono descolgado .....	20
2.17 Servicio de transmisión de un mensaje verbal.....	20
2.18 Servicio de números universales .....	21
2.19 Servicio de retransmisión de mensajes (mensaje diferido).....	21
2.20 Servicio de llamada preferente .....	21
2.21 Servicio de llamada de línea directa .....	21
2.22 Servicio de facilidad de telecaptura.....	22
2.23 Servicios de indicación de llamada en espera.....	22
2.24 Servicio de duplicidad de números telefónicos .....	22
2.25 Servicio de marcación por la voz .....	23
2.26 Servicio de repetición del último número marcado.....	23
2.27 Servicio de conferencia múltiple unidireccional .....	23

	<i>Página</i>
Apéndice I – Servicios telefónicos que no se consideran servicios suplementarios .....	24
I.1 Servicio telefónico de previo pago .....	24
I.2 Servicio de información sobre guías telefónicas .....	24
I.3 Servicio de información general sobre telecomunicaciones .....	24
I.4 Servicio de interceptación de llamadas.....	25
I.5 Servicio de prioridad .....	25
I.6 Servicio de identificación de llamadas maliciosas .....	25

## Lista de servicios telefónicos suplementarios que pueden ser ofrecidos a los abonados

Las descripciones contenidas en este suplemento son provisionales y requieren ulteriores estudios.

Los números que siguen entre paréntesis a la mayor parte de los servicios indicados se refieren al manual de la CEPT [1], donde se ofrece información sobre condiciones operacionales específicas.

### 1 Servicios suplementarios que pudieran tener repercusiones en el servicio internacional

Los § 1.1 a 1.11 se refieren a los servicios que pudieran normalizarse y no requieren estudios técnicos.

#### 1.1 servicio de abonado ausente (4.1)

*E: absent subscriber service*

*F: service des abonnés absents*

##### 1) Definición

Servicio que permite a un abonado, que por estar ausente no puede contestar las llamadas que reciba, desviar estas llamadas hacia:

- un servicio manual de respuesta
- otro número de abonado, o
- un transmisor de anuncio grabado.

##### 2) Descripción

Un abonado que sabe que estará ausente puede pedir a la central que desvíe sus llamadas entrantes hacia:

- un servicio manual de respuesta,
- otro número de abonado, o
- un transmisor de anuncio grabado que dé una información adecuada.

Algunas formas de este servicio están a disposición de los usuarios sin un convenio previo con la Administración, pero otras requieren un acuerdo previo. Al abonado que solicita este servicio se le deberá transmitir una indicación de que el servicio funciona. Las llamadas salientes pueden establecerse normalmente.

##### 3) Observaciones

El CCITT deberá estudiar:

- las indicaciones enviadas al abonado que llama y al llamado,
- las tasas adicionales, de haberlas, cuando la llamada se transfiere hacia un número distante.

##### 4) Datos de mercado

Generalmente se considera que presenta un interés medio. En muchos países está generalizado el uso de equipos terminales que pasan la llamada a un transmisor de anuncio.

##### 5) Condiciones operacionales generales

Si la transferencia de una llamada alarga el periodo de espera después de marcar para el usuario que llama, puede ser necesario comunicar a éste que su llamada se está transfiriendo.

Si la transferencia de una llamada supone el pago de sobretasas para el usuario que llama, deberá avisarse a éste antes de transferir su llamada.

Para reducir al mínimo los eventuales motivos de queja de los abonados llamados o que llamen, por transferencias erróneamente programadas, deberán preverse ciertas comprobaciones.

Es posible que se presenten dificultades si un abonado que recibe llamadas transferidas las transfiere a su vez a otro número.

Algunos abonados, en lugar de utilizar el servicio de abonado ausente, quizás empleen respondedores instalados en sus propios locales. Ciertas Administraciones pueden también decidir ofrecer ese tipo de servicio en la central telefónica. El grado de perfeccionamiento puede variar considerablemente. Algunos aparatos proporcionan sólo un anuncio fijo, común a todos los usuarios del servicio; otros permiten la grabación de mensajes. El tipo de servicio suministrado y su grado de utilización variará de un país a otro según la situación tecnológica o social.

La mayoría de los usuarios aceptará de buen grado recibir la respuesta mediante un anuncio grabado en lugar de pasar por la operadora.

Ciertas categorías de abonados (por ejemplo, los médicos) tienen necesidades específicas y prefieren un servicio especialmente adaptado a su esfera profesional. Puede ser éste un servicio de respuesta manual proporcionado por la Administración o por una compañía privada, o bien por disposiciones especiales para la transferencia a otros números.

Las llamadas sólo deben transferirse si ello no afecta la observancia de las normas de transmisión.

Cuando se activa el servicio, puede transmitirse al interesado el tono especial de invitación a marcar.

#### 6) *Principios de tasación*

### 1.2 **servicio «no molestar» (5.1)**

*E: do not disturb service*

*F: service «ne pas déranger»*

#### 1) *Definición*

Posibilidad para un abonado que no desea responder a las llamadas durante un cierto periodo de tiempo, de transferir las llamadas entrantes.

#### 2) *Descripción*

Los servicios «no molestar» los utilizan los abonados que no desean ser molestados por llamadas entrantes durante cierto periodo de tiempo. Se puede pedir que las llamadas entrantes se transfieran hacia una operadora, un contestador automático situado en la central, u otro número telefónico.

La transferencia puede ser activada o desactivada por una operadora (transferencia manual) o por el propio abonado (transferencia automática).

#### 3) *Observaciones*

#### 4) *Datos de mercado*

Se dispone de poca información respecto al mercado, pero se considera que presenta un interés medio solamente. No obstante, se trata de un servicio que debe hallarse a la disposición de los usuarios.

#### 5) *Condiciones operacionales generales*

Presenta interés para la Administración que los abonados que llaman puedan dejar mensajes y ser informados:

- del motivo de la transferencia de la llamada;
- cuándo puede obtenerse de nuevo el número;
- dónde puede obtenerse más información.

Además de responderse a las llamadas entrantes, se podrá así tasarlas y evitar nuevas tentativas ineficaces.

Conviene prever la desactivación automática, pues no se transmite una indicación al abonado llamado cuando llegan las llamadas.

Las Administraciones deben ofrecer una forma atractiva del servicio «no molestar», a fin de evitar que los abonados se formen un concepto indeseado del servicio.

Debe limitarse el tiempo durante el que puede activarse un servicio «no molestar».

Se prefieren las formas automáticas del servicio.



Normalmente debe ser posible efectuar llamadas salientes.

Cuando el servicio está activado, puede emitirse un tono especial de invitación a marcar para las llamadas salientes a fin de recordar al abonado la condición especial de su línea.

Si mientras el servicio está en funcionamiento, el abonado desea saber si se ha dejado un mensaje, se puede asignar un código especial para tal fin o se puede utilizar también una contraseña acordada con la central.

6) *Principios de tasación*

Los principios de tasación deben amoldarse a la Recomendación E.232.

1.3 **servicio de transferencia de llamadas en caso de línea ocupada** (transferencia por ocupación) (6.3)

*E: diversion if number busy service*

*F: service de transfert d'appel en cas de numéro occupé*

1) *Definición*

Posibilidad para un abonado, que no puede recibir llamadas por estar ocupada su línea, de hacer que estas llamadas sean transferidas.

2) *Descripción*

Un abonado que no desea que las llamadas dirigidas a su número resulten infructuosas porque su línea está ocupada puede dar instrucciones a la central para que dichas llamadas se transfieran inmediatamente a un servicio manual de respuesta o a otro número de abonado.

Algunas formas de este servicio pueden utilizarlas los abonados sin un acuerdo previo con la Administración, pero otras formas requieren acuerdo previo. El aparato telefónico del otro abonado puede corresponder a un número único, a un número cualquiera de los que constituyen un grupo determinado, o al primer número disponible en una serie de números.

3) *Observaciones*

El CCITT deberá estudiar:

- las indicaciones que han de darse a los abonados llamante y llamado,
- las sobretasas, de haberlas, cuando la llamada se transfiere hacia un aparato de abonado distante.

4) *Datos de mercado*

5) *Condiciones operacionales generales*

Dado que el servicio permite completar llamadas que de otro modo habrían encontrado la condición de ocupado, puede obtenerse un aumento de los ingresos y una mejor utilización del equipo existente.

El servicio puede ser valioso para un abonado cuya línea o líneas se hallan ocasionalmente sobrecargadas.

En los sistemas de conmutación convencionales no es posible cambiar el encaminamiento de una llamada en la propia red de conexión. Por tanto, es necesario en esas circunstancias transferir la llamada desde el aparato que haya solicitado el servicio. Si las limitaciones derivadas de consideraciones de transmisión o de tasación lo justifican, puede ser necesario rehusar una petición de transferencia a un número designado que se encuentra demasiado distante de la central transferente, y transferir eventualmente la llamada a la operadora, o a un transmisor de anuncio grabado.

Cuando un servicio se activa bajo el control del usuario, quizás convenga enviar una indicación de advertencia al aparato que haya solicitado la transferencia.

No es necesario que el número al que se transfiera la llamada entrante pertenezca al abonado interesado.

Puede ser menester comunicar al usuario que llama la transferencia de su llamada si ésta alarga el periodo de espera después de marcar.

Desde el punto de vista de la Administración, no conviene permitir que los abonados recurran al servicio para perpetuar una situación insatisfactoria cuando su equipo es manifiestamente inadecuado, teniendo en cuenta el volumen del tráfico entrante.

Debe enviarse al usuario que llama una indicación apropiada si la transferencia supone un aumento de las tasas de llamada con relación a las que se aplicarían si la llamada se hubiese conectado normalmente al número que ha solicitado el servicio de transferencia.

6) *Principios de tasación*

#### 1.4 **asistencia de operadora en comunicaciones establecidas por el abonado**

*E: customer dialled operator assisted call*

*F: communication établie par l'abonné et assistée par une opératrice*

##### 1) *Definición*

Por previa indicación de un abonado, se puede hacer que una operadora intervenga, en un momento oportuno, en una llamada marcada y establecida en el servicio automático, para cerciorarse de que la persona con quien se desea comunicar está disponible.

El abonado da esta indicación como parte del procedimiento de establecimiento de la comunicación.

La introducción de este servicio requiere dispositivos especiales en el equipo de conmutación interurbano y las correspondientes posiciones de operadora.

##### 2) *Descripción*

##### 3) *Observaciones*

##### 4) *Datos de mercado*

De escaso interés para los usuarios. Sin embargo, algunas Administraciones lo están introduciendo con el fin de acrecentar la productividad de las operadoras.

##### 5) *Condiciones operacionales generales*

##### 6) *Principios de tasación*

#### 1.5 **servicio de cobro revertido automático (7.5)**

*E: freephone service*

*F: service «libre-appel»*

##### 1) *Definición*

Se puede asignar a un abonado un número especial (de cobro revertido automático) que le permita recibir comunicaciones en las que será este abonado, y no quienes le llamen, el que deberá pagar las tasas correspondientes.

##### 2) *Descripción*

Los abonados que deseen pagar las comunicaciones que reciban pueden suscribir a un número de cobro revertido automático especial. Las llamadas a este número se encaminan hacia el número telefónico existente del abonado o hacia líneas de acceso especialmente previstas para la recepción de comunicaciones gratuitas.

##### 3) *Observaciones*

El servicio de cobro revertido automático se puede suministrar a través de fronteras internacionales. Puede que hagan falta Recomendaciones del CCITT respecto a los arreglos en materia de facturación y contabilidad.

Cuando se proporcione el servicio a nivel internacional, es decir, cuando los abonados de un país puedan, marcando un número de cobro revertido automático de ese país, obtener acceso a una dirección de destino (proveedor del servicio) en otro país, las normas internacionales exigen que el número llamado devuelva una señal de respuesta por la red internacional a la red del país de origen que ofrece el servicio de cobro revertido automático.

En muchas redes existe una protección, en forma de un periodo de temporización, que libera las llamadas si no se recibe la señal de respuesta en un plazo predeterminado. Según las condiciones en que se proporcione el servicio de cobro revertido automático, quizás haya que suprimir este periodo de temporización en la parte de la red entre el abonado llamante y el equipo que ofrece el servicio suplementario básico en su país. Una central o una red de centrales pueden ofrecer facilidades básicas de cobro revertido automático, proporcionando conversión de números de cobro revertido automático y encaminamiento, absorción de señales de respuesta, información de facturación y contabilidad, y estadísticas de gestión de la red. Estas facilidades pueden formar parte integrante de una red digital moderna.

Los abonados al servicio de cobro revertido automático pueden tener particular interés en que se les asignen números que sean fáciles de recordar. Pero esto puede entrañar la asignación de números ficticios y la necesidad de dispositivos de traducción que tal vez sólo resulten económicos si están situados en centros nodales.

##### 4) *Datos de mercado*

Existe ya en algunos países y goza de creciente popularidad.

5) *Condiciones operacionales generales*

El formato del número para cobro revertido automático debe amoldarse al formato del número nacional del país en cuestión. El indicativo para cobro revertido automático debiera ser el mismo para todo el país (por ejemplo, 800 en los Estados Unidos) y, de ser posible, debiera ser también el mismo para los servicios nacional e internacional.

En las disposiciones para la gestión de la red ha de prestarse particular atención a la necesidad de impedir congestiones en la red, sobre todo en relación con las aplicaciones que comprenden respuestas a concursos de televisión, campañas de publicidad, etc.

Debiera exigirse a los abonados que arrienden un número de líneas de acceso adecuado para satisfacer la demanda y reducir al mínimo las tentativas ineficaces. El servicio de cobro revertido automático se presta a abusos, y hay que advertir a los abonados de esta posibilidad y de que deberán soportar todas las tasas resultantes. Deben tenerse en cuenta las limitaciones impuestas a los teléfonos de previo pago en los diversos sistemas.

6) *Principios de tasación*

6.1) Las disposiciones relativas a la tasación nacional dependerán de las limitaciones de los sistemas que se utilicen para proporcionar el servicio. Por ejemplo, un centro de cobro revertido automático único podría determinar, basándose en el trayecto de entrada, la zona de donde proviene la llamada y aplicar entonces la tarifa correspondiente a ella.

En una red se podría determinar la tarifa en función de la distancia entre el nodo por el cual la llamada con cobro revertido automático entra a la red y el nodo en el cual se conecta el servicio. Existen otras posibilidades.

6.2) Las disposiciones relativas a la tasación internacional deben comprender un método para la facturación a los proveedores del servicio en otro país, y también arreglos especiales respecto a la contabilidad. Hay tres métodos básicos:

- a) La Administración de origen facilita a la Administración de destino la información necesaria para facturar las llamadas con cobro revertido automático a los proveedores del servicio en el país de destino. La Administración de destino factura entonces al proveedor del servicio y contabiliza las llamadas como si se hubiesen originado en el país de destino (este procedimiento es similar al de facturación y contabilidad de las llamadas de cobro revertido). Puede que haga falta una tasa de distribución especial para reembolso al país de origen por el coste del suministro del servicio.
- b) La Administración de origen exige al proveedor del servicio del país de destino que designe un representante legal en el país de origen al cual puedan facturarse las tasas del servicio. Las comunicaciones se contabilizan como comunicaciones automáticas internacionales salientes ordinarias.
- c) La Administración de origen envía directamente la factura a la dirección del proveedor del servicio del país de destino. Las comunicaciones se contabilizan como comunicaciones automáticas internacionales ordinarias.

1.6 **servicio telefónico concertado en grandes zonas (7.6)**

*E: wide area telephone service*

*F: service téléphonique à l'intérieur d'une zone déterminée*

1) *Definición*

Contra el pago de una tarifa a tanto alzado, el abonado puede hacer un número ilimitado de comunicaciones dentro de una zona determinada desde un aparato telefónico dado, sin que se registren las tasas de esas comunicaciones.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

4) *Datos de mercado*

Existe ya en algunos países y goza de gran popularidad. Parece que despierta también interés en otros países.

5) *Condiciones operacionales generales*

6) *Principios de tasación*

1.7 **servicio de transferencia automática de las tasas imputadas (7.4)**

*E: automatic transferred debiting of charges*

*F: service de transfert automatique d'imputation de taxes*

1) *Definición*

Adeudo automático, en la cuenta de un abonado, de las tasas de llamadas hechas desde cualquier aparato telefónico por las personas designadas por dicho abonado e identificadas por el uso de un código secreto.

Es similar al actual servicio de tarjetas de crédito, pero no implica la intervención de una operadora. Debe prestarse a través de toda una red.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

Con vista al uso internacional, habría que estudiar modificaciones a los procedimientos operacionales y contables para el servicio manual de tarjetas de crédito.

4) *Datos de mercado*

5) *Condiciones operacionales generales*

6) *Principios de tasación*

1.8 **servicio móvil de aviso a personas (servicio de radiobúsqueda) (10.3)**

*E: radio paging*

*F: service radioélectrique d'appel unidirectionnel*

1) *Definición*

Este servicio permite al usuario, por medio de equipo radioeléctrico portátil utilizado en una determinada zona, recibir un aviso por radio desde cualquier aparato telefónico de una red pública.

El aviso puede ir acompañado de un mensaje verbal o de una presentación visual codificada, ya sean introducidos por la persona que llama o generados en la red.

2) *Descripción*

El equipo receptor móvil (de bolsillo) posee una identidad exclusiva que permite su llamada selectiva mediante un canal radioeléctrico común.

El aviso se efectúa mediante un aparato telefónico de una red pública utilizando un número de llamada directa, acompañado o no de las cifras de un código adicional al completarse la llamada a través de la red pública. Pueden darse avisos a uno o varios receptores utilizando un mismo número, y los avisos están limitados a zonas geográficas determinadas de antemano de acuerdo con el abonado.

Un mismo receptor puede estar previsto para recibir avisos adicionales mediante tonos característicos que sean activados individualmente mediante números de llamada diferentes.

3) *Observaciones*

En estudio por la Comisión de Estudio II.

El CCIR normalizó en 1982 un sistema de señalización unidireccional (Código de radiobúsqueda N.º 1 del CCIR) utilizable en los canales radioeléctricos para el aviso a receptores y la presentación de mensajes textuales.

El CCITT debiera estudiar el acceso internacional a los servicios de radiobúsqueda nacionales, prestando especial atención a la indicación que se da a la persona que llama.

4) *Datos de mercado*

Existe ya en algunos países y goza de creciente popularidad.

5) *Condiciones operacionales generales*

El servicio debe ofrecer acceso a un receptor de radiobúsqueda mediante el empleo de un número telefónico normal e indicar a la persona que llama que se está llamando automáticamente a dicho receptor. En el caso de un servicio manual, debe indicarse a la persona que llama que el receptor será llamado, y transmitirse el apropiado mensaje verbal o visual codificado.

6) *Principios de tasación*

Cuando este servicio se utiliza en el plano internacional, deben aplicarse a la persona que llama las tarifas correspondientes al servicio automático internacional y devolver la señal de respuesta normalizada del abonado llamado. Puede aplicarse una tasa al abonado por el hecho de disponer del servicio. Esta tasa especial puede fijarse en el plano nacional.

1.9 **marcación directa de extensiones (12.1)**

*E: direct dialling-in*

*F: sélection directe d'un poste supplémentaire*

1) *Definición*

Pueden establecerse comunicaciones marcando directamente el número de las extensiones de una centralita automática privada desde un aparato telefónico conectado a la red pública.

2) *Descripción*

La marcación directa de extensiones puede realizarse cuando las últimas cifras del número telefónico de una centralita automática privada (CAP) conectada a la red pública corresponde con la serie de números de las extensiones de la CAP. Estas últimas cifras se transmiten de la central a la CAP, la que finalmente, y de forma automática, establece la conexión con la extensión solicitada sin asistencia de la operadora de la CAP.

3) *Observaciones*

El número marcado no puede tener más cifras que los números internacionales (Recomendación E.163).

4) *Datos de mercado*

Existe ya en muchos países.

5) *Condiciones operacionales generales*

Una llamada a un número de la serie correspondiente a las extensiones de marcación directa será encaminada a la extensión apropiada de la centralita automática privada.

Es posible que sea necesario ofrecer a la operadora de la red telefónica pública, desde las instalaciones de marcación directa, facilidades de acceso a las extensiones ocupadas por una comunicación interna o por una llamada destinada a la red telefónica pública o procedente de ésta. La llamada de la operadora de la red telefónica pública se encaminará en tal caso a una operadora de la CAP o a una extensión apropiada.

Si se efectúa una llamada enviando una información de dirección incompleta, la conexión será liberada en la central telefónica pública después de transcurrido un tiempo determinado. Tal vez sea conveniente disponer de una temporización correspondiente en la centralita automática privada.

Las llamadas a números no comprendidos en el plan de numeración de marcación directa de extensiones de la central pública o a números no asignados de la gama de numeración de la central para este servicio, pueden reencaminarse inmediatamente con arreglo a las normas corrientes de interceptación de la central pública.

Las averías de la centralita automática privada que impidan la recepción de llamadas entrantes deben señalarse desde ésta a la central pública por medios adecuados. La central pública debe enviar a las personas que llaman la misma indicación que se da en el caso de una llamada a una línea de abonado averiada.

6) *Principios de tasación*

*Nota* – Los servicios 1.10 a 1.20 se refieren a servicios que podrían normalizarse pero que requieren ulteriores estudios por parte de las Comisiones de Estudio del CCITT antes de que pueda tratarlos la Comisión de Estudio II.

1.10 **servicio de prohibición de llamadas entrantes (3.2)**

*E: incoming call barring*

*F: service de limitation des appels d'arrivée*

1) *Definición*

Posibilidad de que la Administración o el abonado impida el acceso de todas o algunas de las llamadas entrantes a una línea telefónica.

No se han identificado variantes hasta el presente.

- 2) *Descripción*
- 3) *Observaciones*

Este servicio puede dar lugar a la repetición de tentativas y/o a la utilización innecesaria de servicios de operadora.

El CCITT deberá estudiar:

- las indicaciones que se darán al abonado que llama,
- el interfuncionamiento entre este servicio y los servicios de abonado ausente y «no molestar»,
- la señalización entre centrales si sólo deben prohibirse las llamadas procedentes de ciertos números.

- 4) *Datos de mercado*
- 5) *Condiciones operacionales generales*
- 6) *Principios de tasación*

#### 1.11 **servicio de registro de llamadas entrantes (4.2)**

*E: registration of incoming calls*

*F: service d'enregistrement de communications d'arrivée*

##### 1) *Definición*

Registro de los detalles de todas las comunicaciones entrantes a una línea telefónica determinada (por ejemplo, número del solicitante, hora a la que comienza la llamada, hora a la que se responde u hora a la que se abandona la tentativa, hora de liberación de la llamada, pero excluido el registro de la conversación).

- 2) *Descripción*
- 3) *Observaciones*

El CCITT deberá estudiar la señalización entre centrales que permita la transmisión de informaciones de diferentes clases.

- 4) *Datos de mercado*
- 5) *Condiciones operacionales generales*

En el marco de las leyes y reglamentaciones nacionales sobre el secreto de las telecomunicaciones, este servicio podría prestarse cuando se lo solicite mediante la conexión de un dispositivo a la línea de abonado en la central o mediante instrucciones de programa.

Este servicio puede ser útil para los abonados (por ejemplo, servicios de urgencia) que deseen disponer de información detallada sobre las llamadas entrantes.

El suministro de este servicio podría servir de disuasión contra las llamadas maliciosas.

##### 6) *Principios de tasación*

#### 1.12 **servicio de compleción de llamadas a abonado ocupado (6.1)**

*E: completion of calls to busy subscribers service*

*F: service d'aboutissement d'appels adressés à des abonnés occupés*

##### 1) *Definición*

Posibilidad para un abonado que se encuentra a otro en estado de ocupado de completar la llamada cuando la línea quede libre, sin necesidad de hacer una segunda llamada o quedar en espera sobre la línea.

##### 2) *Descripción*

El abonado que se ha encontrado con que el número llamado está ocupado puede activar el servicio en el curso de la llamada, o después de ésta, y esperar a que se efectúe la conexión.

Cuando el servicio está activado, se supervisa la línea del abonado llamado; cuando ésta se desocupa se llama al solicitante y, después que éste contesta, se llama al abonado llamado. El periodo durante el cual se supervisa la línea del abonado llamado está limitado. El servicio será desactivado en todo momento que se detecte que el solicitante está ocupado.

Este servicio puede ser manual, semiautomático o automático.

### 3) *Observaciones*

Este servicio puede implantarse en centralitas privadas y en centrales públicas locales; en cambio, cuando deba intervenir más de una central y sólo sea controlado a partir de la central de origen, la utilización del servicio puede presentar ciertas dificultades a saber:

- largos tiempos de retención,
- múltiples repeticiones automáticas de tentativas.

El CCITT deberá realizar estudios sobre la señalización entre centrales con el objeto de resolver las dificultades mencionadas.

### 4) *Datos de mercado*

### 5) *Condiciones operacionales generales*

Según el modo de realización de los servicios, debe considerarse lo siguiente:

- el lapso durante el cual el sistema trata de establecer una comunicación,
- la frecuencia de las tentativas para completar una llamada a fin de evitar la congestión innecesaria de la red,
- la secuencia de repetición de la llamada para asegurarse de que el solicitante ha contestado a ésta antes de llamar al abonado solicitado.

Es posible que sea necesario adoptar medidas especiales para asegurarse de que la prestación del servicio no perturbe el servicio normal de entrada y de salida en ambas líneas.

Las peticiones deben ser objeto de un examen especial cuando uno o ambos abonados se vean afectados por disposiciones de transferencia.

Debe considerarse de manera especial la provisión del servicio a categorías especiales de líneas de abonado, como por ejemplo los aparatos de previo pago, las líneas de centralitas privadas que permitan la marcación directa de extensiones, etc.

Parece más conveniente adoptar una realización del servicio basada en un control continuo del estado de la línea del abonado llamado a fin de establecer la conexión tan pronto como sea posible (abonado llamado libre). Esta realización sólo es viable para abonados que pertenezcan a la misma central o a distintas centrales con control por programa almacenado (CPA) conectadas por sistemas de señalización avanzados. Este último caso no es corriente en la actualidad.

Aunque tanto las Administraciones como los abonados estiman que el servicio será probablemente útil, el gran número de problemas técnicos y operacionales relacionados con la automatización de los servicios hará muy difícil proporcionarlo en un futuro próximo.

Cuando el servicio está activado, se comprueba constantemente la línea del abonado llamado. Cuando ésta se desocupa se llama al solicitante y, después que éste contesta, se llama al abonado llamado.

Puede ser necesario indicar al solicitante qué comunicación se establece (si, por ejemplo, el servicio ha sido activado en más de una llamada).

El número de llamadas transmitidas al mismo tiempo hacia la línea de un abonado ocupado puede limitarse, por ejemplo a una sola.

### 6) *Principios de tasación*

## 1.13 **servicio de transferencia automática de la tasa de comunicación (7.9)**

*E: automatic transferred charge call*

*F: service d'appel avec transfert automatique de taxe*

### 1) *Definición*

Por indicación previa y de mutuo acuerdo entre las dos partes, el débito automático se hace a la cuenta del abonado llamado para una llamada hecha a su número telefónico.

Hasta el presente no se han identificado variantes.

### 2) *Descripción*

### 3) *Observaciones*

El CCITT deberá estudiar:

- cómo se establece el servicio;
- procedimientos para obtener el acuerdo entre el abonado que llama y el llamado (puede requerirse una señalización adicional entre centrales).

- 4) *Datos de mercado*
- 5) *Condiciones operacionales generales*
- 6) *Principios de tasación*

#### 1.14 **servicio de teletransferencia de llamadas (7.11)**

*E: remote call forwarding*

*F: service de réacheminement des appels*

##### 1) *Definición*

Posibilidad que se ofrece a un abonado de obtener un número de teléfono de otra zona y, mediante el pago de las tasas correspondientes, conseguir la transferencia automática de todas las llamadas efectuadas a ese número, al número de un aparato telefónico instalado en sus locales.

##### 2) *Descripción*

Un abonado que desea recibir llamadas en sus locales, desde una zona determinada (distante), sin que ello represente más que un reducido gasto para las personas que llaman, puede pedir que se le asigne un número telefónico de dicha zona. Todas las llamadas recibidas en ese número se transfieren automáticamente por la red pública conmutada a un número telefónico en los locales del abonado. El número asignado puede ser un número telefónico de otro país, y la introducción del servicio está subordinada a la conclusión previa de un acuerdo con la Administración interesada.

##### 3) *Observaciones*

##### 4) *Datos de mercado*

##### 5) *Condiciones operacionales generales*

El suministro del servicio exige la conclusión de un acuerdo entre el abonado y la Administración interesada.

El tratamiento de las llamadas transferidas es igual al de las llamadas entrantes normales. Puede informarse al abonado que llama, mediante un anuncio grabado, que su llamada será transferida sin gastos suplementarios.

En caso de aplicación internacional, toda actividad promocional dirigida a abonados extranjeros debe ser objeto de coordinación entre las Administraciones interesadas a fin de evitar problemas.

Debiera ser posible la transferencia hacia cualquier número telefónico, exceptuados los aparatos de previo pago, a reserva de las limitaciones que existan por razones de incompatibilidad. Han de tenerse debidamente en cuenta las limitaciones en materia de transmisión. Puede que el servicio no resulte adecuado para la transmisión de datos.

Deben existir los medios suficientes para la teletransferencia de llamadas a fin de no interferir ni degradar ningún servicio ofrecido por la empresa telefónica. Tampoco se debe ofrecer de nuevo la transferencia de llamadas en el aparato telefónico terminal.

El número telefónico asignado podrá aparecer en su guía local junto con el nombre y dirección del emplazamiento terminal.

##### 6) *Principios de tasación*

Al abonado que llama se le tasa solamente la llamada al número asignado; la tasa correspondiente a la parte transferida de la llamada se aplica al abonado al servicio.

- Dado que este servicio sólo puede obtenerse previo acuerdo de la Administración, pueden aplicarse una tasa de suministro de servicio y una cuota de alquiler periódica.
- La tasa puede ser función del número de líneas que dispongan del servicio.

#### 1.15 **servicio tripartito (11.1)**

*E: three party services*

*F: service comportant un troisième correspondant*

##### 1) *Definición*

Posibilidad para un abonado, de retener una comunicación en curso y llamar a un tercer abonado. Son posibles aquí las siguientes modalidades: la posibilidad de conmutar entre las dos llamadas, el establecimiento de un trayecto de conversación común entre los tres abonados y la conexión de los otros dos abonados.



## 2) *Descripción*

Estos servicios permitirán a un abonado suspender una comunicación en curso y llamar a un tercer abonado. Cuando este tercer abonado responda, el abonado que lo llamó utilizará una de las siguientes modalidades facultativas, de estar disponibles, en un orden cualquiera:

- conmutar de una comunicación a otra, según se desee, quedando asegurado el secreto entre las dos comunicaciones,
- establecer un trayecto común de conversación (tridireccional),
- poner en comunicación los otros dos abonados entre sí.

## 3) *Observaciones*

El CCITT deberá estudiar:

- las limitaciones de transmisión,
- los procedimientos de tarificación y contables, cuando los otros dos abonados entran en comunicación.

## 4) *Datos de mercado*

En algunos países este servicio es ampliamente utilizado por abonados comerciales (no particulares).

## 5) *Condiciones operacionales generales*

En este servicio, el abonado participa en dos comunicaciones salientes simultáneas y será necesario prever el modo de registrar con precisión las tasas en esas condiciones.

Puede haber dificultades si se registran las tasas de este servicio en un contador situado en los locales del abonado.

Si los participantes de una llamada del servicio tripartito disponen también de este servicio, podría llegarse a establecer una cadena compleja de interconexiones. Puede ser necesario impedir o limitar esas interconexiones.

El modo de retención para consulta, en su forma más simple, permitirá a un abonado ocupado hacer una llamada de consulta, liberarla después y volver a la llamada original. Sin embargo, la posibilidad de retener ambas llamadas y conmutar de una a otra según convenga acrecentará considerablemente la utilidad de este servicio. Otra característica que puede resultar útil será permitir al usuario retener la llamada de consulta pero liberar la llamada original, es decir, especificar cuál de las dos llamadas debe liberarse.

Es conveniente que los abonados puedan volver de la conversación tridireccional al estado normal de «comunicación simple» y después utilizar de nuevo el servicio tripartito.

Todos los servicios tripartitos exigen la característica de rellamada al registrador.

### *Retención para consulta*

Una llamada de consulta puede efectuarse a cualquier número de abonado, siempre que otro servicio no se oponga a ello.

Si el abonado A libera una línea mientras la comunicación original o la de consulta se hallan en el estado de trayecto de conversación interrumpido, se aplicarán las condiciones de llamada al terminal del abonado A. Al contestar, la comunicación se establecerá como si el abonado A hubiera liberado la otra llamada y hubiera conmutado a la llamada retenida. Si el abonado A no contesta dentro de un periodo especificado, se avisará al abonado retenido que el abonado A ha liberado la línea.

### *Conversación tridireccional*

Cuando el abonado A se conecta por un trayecto de conversación al abonado B o al C, y la otra conexión está retenida, podrá establecerse una conversación tridireccional y volver después al modo de consulta. La opción de retención para consulta debe, por tanto, estar disponible.

Si el abonado A libera la línea durante una conversación tridireccional, se liberarán los trayectos de conversación. Si liberan los abonados B o C, la conexión entre el abonado A y el otro abonado vuelve al modo de comunicación normal.

### *Transferencia de una comunicación establecida*

Cuando sólo se está empleando el modo de retención para consulta, el abonado A podrá señalar que se requiere la transferencia de la comunicación retenida al abonado al que está conectado mediante un trayecto de conversación.

Siguiendo el procedimiento descrito, sólo el abonado elegido recibirá un anuncio grabado que le informará que ha sido designado para pagar las tasas correspondientes a la transferencia y se le indicará la señal que ha de transmitir si está de acuerdo en pagarlas. Si no lo estuviera, deberá colgar. Si diese su acuerdo, se establecerá un trayecto de conversación entre B y C, cuya tasa se adeudará en la cuenta del abonado elegido y el abonado A liberará la línea.

Si se detecta que el abonado elegido ha colgado, se liberarán las conexiones entre A, B y C.

6) *Principios de tasación*

El abonado que inicia una llamada, ya sea original o de consulta, deberá abonar las tasas normales correspondientes a esa llamada.

Los periodos en los que el abonado está en el estado de trayecto de conversación interrumpido serán considerados en la duración tasable.

Además de las tasas normales de llamada descritas, podrá cobrarse al abonado A una cuota fija, cuando ese abonado elija una de las tres modalidades disponibles. La cuota vendrá determinada por:

- i) la modalidad elegida;
- ii) cualquier modalidad anterior elegida.

Además de las tasas fijas, podrá cobrarse al abonado A una tasa periódica mientras utiliza las modalidades de retención para consulta o conexión tripartita. Podrán aplicarse tasas periódicas distintas a cada una de esas modalidades.

Cuando se libere una comunicación, cesará la tasación correspondiente a la misma.

Después de transferirse una comunicación, se imputarán las tasas al abonado que normalmente debe pagarlas, a la tarifa aplicable a una comunicación normal entre los dos abonados.

1.16 **servicio de comunicación pluripartita (o de conferencia múltiple) (11.2)**

*E: conference call services*

*F: service de communication conférence*

1) *Definición*

Este servicio ofrece la posibilidad de conectar un nuevo número especificado de abonados a una misma comunicación telefónica.

2) *Descripción*

Estos servicios permiten a un abonado tener establecidas comunicaciones simultáneas en las cuales existe un trayecto común de conversación con más de un abonado llamado. Estas comunicaciones podrá establecerlas una operadora, o la Administración podrá tener registrados los destinos y dejar a los abonados la activación o el control completo del establecimiento de la comunicación. Cuando los abonados ejercen el pleno control de estos servicios, las comunicaciones pueden establecerse simultánea o secuencialmente.

Las comunicaciones pluripartitas son normalmente de dos tipos:

- comunicaciones bidireccionales en las que cada participante tiene la posibilidad de escuchar y de hablar en todo momento, si desea hacerlo;
- comunicaciones unidireccionales, en las que sólo un participante puede hablar, limitándose los demás a escuchar.

No obstante, una comunicación pluripartita puede consistir en una combinación de los dos tipos precedentemente definidos.

3) *Observaciones*

4) *Datos de mercado*

5) *Condiciones operacionales generales*

En futuros sistemas de conmutación, probablemente será necesario prever el suministro de un servicio automático, de modo que no se requiera asistencia de la operadora al establecer comunicaciones pluripartitas. Todo servicio automático de esta naturaleza debe ofrecer medios de seguridad para impedir el acceso no autorizado.

Quizás sea menester limitar el número de participantes, por razones operacionales y/o de transmisión u otras razones técnicas.

Puede producirse una cierta demanda de conexión y desconexión de participantes durante una comunicación pluripartita en curso.

El usuario dispone de ciertas facilidades cuando la comunicación pluripartita se establece por operadora. Los procedimientos de control del servicio automático deben ser, por tanto, claros y sencillos.

6) *Principios de tasación*

(Véanse las Recomendaciones E.151 y D.110.)

1.17 **servicio de indicación del número del abonado que llama (14.3)**

*E: calling number indication*

*F: service d'indication du numéro du demandeur*

1) *Definición*

Servicio que permite identificar el número del abonado que llama por medio de una indicación visual o verbal en el terminal llamado.

No se han identificado variantes hasta el presente.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

Este servicio podría dar lugar a una utilización ineficaz de la red (repetición de tentativas o largos tiempos de ocupación) cuando el abonado llamado no contesta a la llamada por habersele informado del número del abonado que llama.

Este servicio requiere una ampliación de la señalización entre centrales y en la red local para que pueda transmitirse el número del abonado que llama.

4) *Datos de mercado*

1.18 **servicio de visualización alfanumérica en el aparato telefónico (14.4)**

*E: subscriber's alpha-numerical display*

*F: service d'affichage alphanumérique de renseignements relatifs aux abonnés*

1) *Definición*

Presentación visual, en el terminal telefónico de un abonado, de información enviada a la red telefónica pública o recibida de ésta. La presentación comprende información de salida y/o de llegada.

No se han identificado variantes hasta el presente.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

Las aplicaciones relativas a la información de salida son adecuadas.

En cuanto a la información de llegada, con relación a este servicio se plantea un problema similar al que se plantea con relación al servicio de indicación del número del abonado que llama.

Puede que sea necesario también indicar el nombre del abonado que llama.

4) *Datos de mercado*

1.19 **servicio de señal de llamada individualizada**

*E: private number ringing signal*

*F: service de signal d'appel d'un numéro particulier*

1) *Definición*

Se dan respectivamente a los miembros de una familia diferentes códigos de identificación. Cuando el abonado que llama desea comunicar con un determinado miembro de la familia, marca el código de identificación de dicho miembro. El miembro llamado sabe, por la señal de llamada, que la llamada está dirigida a él.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

Requiere una ampliación de la señalización entre centrales y quizá también en la red local.

4) *Datos de mercado*

1.20 **servicio de buzón telefónico**

*E: voice mailbox service (VMS)*

*F: service de boîte aux lettres téléphonique*

1) *Definición*

(En estudio.)

2) *Descripción general*

Los recientes avances tecnológicos han permitido la evolución del buzón telefónico, y los estudios de mercado demuestran que este tipo de servicio tiene posibilidades.

El arrendatario de un buzón (abonado) recibe un número telefónico de buzón que puede dar a conocer a sus clientes, asociados comerciales, amistades, etc.

Las llamadas son respondidas mediante anuncios grabados personales, ya sea invitando a dejar un mensaje o comunicando información.

Facultativamente, el servicio de buzón telefónico puede ser programado para que avise a un receptor de radiobúsqueda cada vez que se deposita un mensaje en el buzón o para llamar a determinados números telefónicos y entregar mensajes.

El abonado puede recuperar sus mensajes ya sea marcando desde un teléfono de teclado el mismo número que se utiliza para llamarle e introduciendo después un código de seguridad y una instrucción del sistema, o marcando otro número (conocido sólo por él) desde un teléfono de disco.

La recuperación de los mensajes desde teléfonos de teclado permite un control complejo de la reproducción de mensajes y de las facilidades de buzón, como por ejemplo la repetición de mensajes, la retención de mensajes, la activación/desactivación de un receptor de radiobúsqueda, la activación/desactivación del servicio de grabación, la modificación de anuncios personales, etc. Estas facilidades pueden proporcionarse también a partir de teléfonos de disco si el abonado posee un generador de tonos portátil. De no ser así, la recuperación a partir de teléfonos de disco puede limitarse simplemente a la reproducción una sola vez de todos los mensajes contenidos en el buzón.

Los sistemas pueden permitir la adaptación de los buzones individuales a las necesidades de los abonados en materia de longitud del mensaje, número de mensajes almacenados en un instante cualquiera, periodo de conservación de los mensajes, etc.

El número de llamadas simultáneas al buzón de un abonado está limitado solamente por la capacidad del equipo del servicio de buzón telefónico; por ejemplo, un sistema de 32 accesos podría aceptar teóricamente 32 llamadas simultáneas a un mismo número buzón.

3) *Observaciones*

El servicio ofrece las siguientes ventajas:

- eliminación de mutuas tentativas de llamada sucesivas para establecer una misma comunicación;
- eliminación de las limitaciones debidas a husos horarios;
- indicación facultativa mediante un receptor de radiobúsqueda cada vez que se deposita un mensaje;
- recuperación de los mensajes de la manera más conveniente para el abonado;
- acceso a personas que se desplazan;
- servicio día y noche;
- eliminación de la necesidad de hablar directamente con las personas que llaman;
- los mensajes se reciben con la propia voz de la persona que llama.

4) *Datos de mercado*

Aunque inicialmente puede estar estrechamente relacionado con el servicio de radiobúsqueda, es probable que este servicio evolucione rápidamente hasta volverse independiente y que sea objeto de demanda en función de sus propios beneficios intrínsecos.

5) *Condiciones operacionales generales*

(En estudio.)

6) *Principios de tasación*

Inicialmente el servicio puede comprender una amplia variedad de facilidades con tarifas periódicas fijas. Éstas podrían elaborarse en función de la aceptación de los usuarios. Las tarifas podrían aumentar en función del número de facilidades pedidas, y podría introducirse una facturación en función de la utilización para tener en cuenta las variaciones en la longitud de los mensajes, el tiempo de ocupación por mensaje, las llamadas suplementarias y la utilización de recursos de informática.

## 2 Servicios suplementarios que no tienen repercusiones en el servicio internacional

### 2.1 servicio de marcación abreviada (1.1)

*E: abbreviated dialling services*

*F: service de numérotation abrégée*

1) *Definición*

Posibilidad para un abonado de establecer una comunicación marcando un código abreviado en lugar del número telefónico completo.

2) *Descripción*

Los abonados pueden disponer que la red telefónica almacene ciertos números telefónicos, a cada uno de los cuales se asigna un número abreviado correspondiente. Los números almacenados pueden ser locales, nacionales e internacionales. Cuando se marca un código abreviado que incluye el número abreviado, la red lo convierte en el número telefónico del abonado llamado. A partir de ese instante, la llamada se trata como una llamada telefónica normal. Este servicio puede prestarse a petición o por abono. El registro de los números puede hacerlo el abonado o, a petición de éste, la Administración.

3) *Observaciones*

Si bien este servicio se proporciona en la central, en muchos casos puede prestarse también mediante terminales de abonado sofisticados.

4) *Datos de mercado*

Muchas Administraciones proyectan establecer este servicio.

### 2.2 servicio de despertador (2.1)

*E: alarm call services*

*F: service du réveil*

1) *Definición*

Posibilidad para un abonado de hacer que se hagan una o más llamadas del servicio de despertador a su línea, a la hora o las horas especificadas de antemano por el propio abonado, y de oír un anuncio adecuado cuando conteste la llamada.

2) *Descripción*

El usuario puede dar la orden a la red de que se llame a su línea a las horas que él haya especificado; al contestar la llamada, el usuario recibirá un anuncio grabado adecuado que le indicará el carácter de la llamada.

El servicio de despertador puede prestarse en forma manual, semiautomática o automática.

Para satisfacer las diferentes necesidades de los abonados, los servicios pueden prestarse sobre la base de un uso ocasional o regular, a saber:

- El servicio de despertador de uso ocasional sólo cubre el periodo de las 24 horas inmediatamente siguientes al momento en que se ordenó la llamada. Sin embargo, el abonado puede pedir que se haga más de una llamada de despertador a su línea en un periodo de 24 horas.
- El servicio de despertador de uso regular cubre un cierto número de periodos de 24 horas. El abonado puede ordenar que se le hagan estas llamadas o bien todos los días durante un número especificado de días, o en ciertos días de la semana durante un número especificado de semanas. Pueden elegirse días de semana consecutivos o seguirse cierto programa para su determinación.

Estos servicios pueden utilizarlos los abonados sin un acuerdo previo con la Administración.

En principio, las formas manual y semiautomática del servicio ofrecen las mismas posibilidades que la automática. Sin embargo, a diferencia de ésta, las formas manual y semiautomática no requerirían procedimientos de abonado especiales para satisfacer determinadas necesidades de los abonados.

3) *Observaciones*

El servicio lo presta totalmente la central local.

Resulta de la automatización de un servicio manual que se ha prestado durante muchos años.

4) *Datos de mercado*

2.3 **servicio de llamadas automáticas prefijadas (2.2)**

*E: automatic booked call*

*F: service de demande automatique d'une communication*

1) *Definición*

Por indicación previa del abonado, puede llamarse automáticamente desde su aparato telefónico a un número o servicio telefónico particulares (excluido el de despertador) en cierta fecha a cierta hora.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

Servicio proporcionado totalmente por la central local. Requerirá medios especiales de almacenamiento.

4) *Datos de mercado*

2.4 **servicio de agenda (2.3)**

*E: diary service*

*F: service de rappel de date*

1) *Definición*

Por indicación previa del abonado, se llama automáticamente a su número telefónico en cierta fecha a cierta hora y, cuando se detecta la condición de respuesta, se le envía un mensaje grabado para recordarle un acontecimiento particular (por ejemplo, el cumpleaños de un pariente). Se consideran dos versiones de este servicio:

a) El mensaje que haya que transmitir lo dicta el abonado para cada caso.

b) El mensaje que haya que transmitir se elige entre cierto número de mensajes grabados previamente.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

Este servicio lo proporciona totalmente la central local y requiere el almacenamiento a largo plazo de la información.

4) *Datos de mercado*

2.5 **servicio de restricción de llamadas salientes (3.1)**

*E: restriction in the outgoing direction service*

*F: service de limitation des communications de départ*

1) *Definición*

Posibilidad para un abonado de disponer que a partir de su línea telefónica no se efectúe alguna o ninguna llamada saliente y/u operaciones de control de servicios.

2) *Descripción*

Estos servicios los utilizan quienes desean evitar el uso abusivo de su aparato telefónico. Cuando este servicio está activado, todas las llamadas, o las destinadas a ciertos puntos, quedan bloqueadas. Para la desactivación del servicio es necesario introducir determinados códigos o palabras clave. Las llamadas entrantes se reciben normalmente.

Estas restricciones podrá aplicarlas a una línea, o bien permanentemente la Administración a petición del abonado, o éste sin intervención de la Administración.

En el caso de control por el abonado, éste podrá, o bien solamente activar o desactivar la restricción del servicio, o elegir el tipo de restricción que desea aplicar al activar el servicio.

3) *Observaciones*

Servicio puramente local. Puede proporcionarse en las centralitas privadas manuales. Pueden excluirse las llamadas de emergencia.

4) *Datos de mercado*

2.6 **servicio de captura de línea (líneas de salto) (12.2)**

*E: PBX line hunting services*

*F: service de recherche de ligne libre dans un commutateur privé*

1) *Definición*

Selección automática de una línea libre dentro de un grupo de líneas que dan servicio a un abonado al recibir una llamada dirigida al número de cabecera del abonado.

2) *Descripción*

La búsqueda de línea para la captura puede efectuarse de las dos formas principales siguientes:

- a) Búsqueda secuencial, en la cual la búsqueda de la línea libre comienza siempre en la misma línea y sigue un orden fijo.
- b) Búsqueda aleatoria, en la cual la búsqueda de la línea libre no comienza siempre a partir de la misma línea. Esto abarca una gama de procedimientos de búsqueda, por ejemplo:
  - punto de partida aleatorio y orden fijo;
  - comienzo a partir de la última línea tomada más uno y orden fijo, etc.

Los procedimientos de búsqueda sólo se inician cuando se llama al número de cabecera del abonado. Una de las líneas del grupo está asociada directamente con el número de cabecera del abonado; a las otras líneas individuales del grupo pueden asignárseles también números telefónicos individuales normales y cuando se llama a estas otras líneas individuales, las llamadas son tratadas normalmente, sin búsqueda de línea.

En ciertas circunstancias, el abonado podrá reducir el número de líneas que constituyen el grupo o, como otra posibilidad, desactivar la selección automática, o conmutar de búsqueda aleatoria a búsqueda secuencial.

3) *Observaciones*

Servicio puramente local.

4) *Datos de mercado*

Este servicio lo solicitan casi todos los usuarios que disponen de números múltiples.

2.7 **servicio de contadores de tasas en el domicilio del abonado (7.1)**

*E: subscriber call charge meter*

*F: service d'indicateur de taxe au domicile de l'abonné*

1) *Definición*

Contadores instalados en el domicilio del abonado y que indican las unidades de tasación adeudadas.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

Se proporciona desde una central local.

4) *Datos de mercado*

Servicio muy utilizado.

2.8 **servicio de indicación automática verbal de la tasa de la comunicación (7.2)**

*E: automatic verbal announcement of charges applied service*

*F: service d'indication automatique verbale des éléments de taxation*

1) *Definición*

Posibilidad para un abonado de pedir una indicación verbal del importe total o de una parte de los elementos de tasación de una comunicación.

2) *Descripción*

Un abonado puede pedir que se le indique el importe de una llamada, de cada una de una serie de llamadas, o el importe total registrado por las llamadas cargadas a su línea. La petición puede hacerse antes, durante o después de la comunicación.

3) *Observaciones*

Se proporciona desde una central local.

4) *Datos de mercado*

Automatización de un servicio manual existente (AD y C) con ampliaciones para atender más de una llamada. Probablemente será muy utilizado.

2.9 **servicio de registro impreso de la duración y la tasa de las comunicaciones (7.3)**

*E: printed record of duration and charge of calls service*

*F: service d'enregistrement écrit des éléments de taxation*

1) *Definición*

Posibilidad para un abonado de obtener que se registren de forma impresa específica el número llamado, la duración y la tasa de las comunicaciones.

2) *Descripción*

Este servicio permite al abonado obtener una indicación impresa específica de, por ejemplo, las tasas correspondientes a las llamadas telefónicas normales que haya efectuado y/o, en su caso, los servicios suplementarios que haya utilizado.

Estos servicios comprenden el almacenamiento y/o la impresión de datos en un medio adecuado de la red. Los datos, o parte de ellos, se facilitarán al usuario normalmente en forma de un registro impreso.

Se ofrecen servicios manuales, semiautomáticos y automáticos.

Estos servicios pueden ser controlados, o bien totalmente por la Administración, o total o parcialmente por el abonado.

Hay dos modalidades: servicio con programación fija por la Administración al ponerlo a disposición, o elegido por el abonado en el momento en que lo activa.

Los servicios totalmente controlados por el usuario comprenden la impresión de datos sobre todas las llamadas, de datos de cierta categoría, o de una determinada llamada (saliente) indicada por el usuario. Las solicitudes de datos impresos relativos a una determinada llamada pueden hacerse antes, durante o después de la llamada.

3) *Observaciones*

Este servicio proporciona a los abonados una facturación detallada de todas las llamadas. Se proporciona desde la central local.

4) *Datos de mercado*

La demanda de este servicio pudiera ser importante.

2.10 **servicio automático con tarjeta de crédito (7.7)**

*E: automatic credit card service*

*F: service automatique de cartes de crédit*

1) *Definición*

El pago de las tasas de las comunicaciones se efectúa insertando una tarjeta de crédito en un aparato telefónico especialmente adaptado o marcando el número de la tarjeta. El titular de la tarjeta de crédito recibe posteriormente una factura telefónica.



- 2) *Descripción*
- 3) *Observaciones*  
Este servicio podría plantear problemas de facturación a las Administraciones.
- 4) *Datos de mercado*

2.11 **servicio de contabilidad selectiva (7.10)**

*E: selective accounting*

*F: service de comptabilité sélective*

- 1) *Definición*  
Cierta número de cuentas telefónicas separadas están asociadas a un terminal de central, y la cuenta en que debe cargarse la tasa de una determinada comunicación se identifica en el momento de establecerse dicha comunicación.
- 2) *Descripción*
- 3) *Observaciones*
- 4) *Datos de mercado*  
Será utilizado probablemente por usuarios comerciales que necesiten precisar a quienes han de atribuirse los gastos, por ejemplo, bufetes de abogados, etc.

2.12 **servicio de información grabada por el abonado (8.3)**

*E: customer recorded information service*

*F: service particulier d'information enregistrée*

- 1) *Definición*  
Este servicio ofrece a los abonados la posibilidad de distribuir información, transmitida por un equipo de grabación, a los abonados que llaman.
- 2) *Descripción*
- 3) *Observaciones*  
Podría proporcionarse mediante un equipo instalado en la central local o un equipo terminal situado en el domicilio del abonado.
- 4) *Datos de mercado*

2.13 **servicio de información pública grabada (8.4)**

*E: public recorded information service*

*F: service public d'information enregistrée*

- 1) *Definición*  
Información grabada de interés público facilitada por la Administración de telecomunicaciones, eventualmente en cooperación con instituciones públicas o privadas apropiadas, y a los abonados que llaman a los números telefónicos de los correspondientes servicios.
- 2) *Descripción*
- 3) *Observaciones*  
Podría darse acceso a este servicio en la central local.
- 4) *Datos de mercado*

2.14 **servicio de llamadas de emergencia (9.1)**

*E: emergency call service*

*F: service d'appels d'urgence*

- 1) *Definición*  
Se ofrece al solicitante una forma rápida y fácil de comunicar información sobre una situación de emergencia al servicio interesado (por ejemplo, bomberos, policía, ambulancias).

- 2) *Descripción*
- 3) *Observaciones*  
Servicio existente.
- 4) *Datos de mercado*  
Gran demanda.

2.15 **servicio céntrex**

*E: centrex service*

*F: service centrex*

- 1) *Definición*  
Servicio que ofrece a los abonados, por medio de una central telefónica pública especialmente equipada, facilidades de explotación disponibles únicamente en centralitas privadas de abonado (por ejemplo, marcación automática interna, posición de operadora, acceso directo a la red, establecimiento directo de comunicaciones con extensiones, transferencia de llamadas).
- 2) *Descripción*
- 3) *Observaciones*
- 4) *Datos de mercado*  
Ha tenido una gran demanda en América del Norte y Japón.

2.16 **servicio de llamadas a un teléfono descolgado (14.6)**

*E: babyphone*

*F: service d'appels à destination d'un poste dont le combiné est décroché*

- 1) *Definición*  
Servicio que permite llamar a un aparato telefónico que se encuentra en la condición de descolgado, permitiendo así una supervisión audible del domicilio (o locales) del abonado llamado.
- 2) *Descripción*
- 3) *Observaciones*  
Sólo tiene aplicación local.
- 4) *Datos de mercado*

2.17 **servicio de transmisión de un mensaje verbal (14.1)**

*E: transmission of a verbal message*

*F: service de transmission d'un message verbal*

- 1) *Definición*  
A petición del solicitante (abonado o no), una operadora transmite un breve mensaje, ya sea llamando a uno o varios números telefónicos a una hora determinada, ya sea respondiendo a la llamada de una persona determinada (abonada o no).
- 2) *Descripción*
- 3) *Observaciones*  
Podría proporcionarse localmente o en el plano nacional.  
Tiene repercusiones en la tasación y la contabilidad.  
Podría automatizarse.
- 4) *Datos de mercado*

2.18 **servicio de números universales (14.5)**

*E: universal access number*

*F: service de numéros universels*

1) *Definición*

Posibilidad de comunicar con un abonado que posee varios aparatos telefónicos instalados en diferentes partes del país, desde cualquier punto de éste, llamando a un determinado número telefónico. Las llamadas hechas por los abonados conectados a centrales de ciertas zonas del país se encaminan hacia los aparatos (con ciertas restricciones), elegidos para la zona de que se trata, por el abonado que tiene acceso a esta facilidad.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

Antes de su adopción debe procederse a un estudio costo/beneficio en relación con la demanda.

Plantea problemas de numeración.

4) *Datos de mercado*

2.19 **servicio de retransmisión de mensajes (mensaje diferido) (14.7)**

*E: message relay*

*F: service de transmission de messages*

1) *Definición*

Un usuario, abonado o no, puede dictar un mensaje a un equipo de grabación y pedir que el mismo se transmita a la mañana siguiente a un determinado número telefónico.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

4) *Datos de mercado*

2.20 **servicio de llamada preferente (6.7)**

*E: interruption of a call in progress*

*F: service d'interruption d'une conversation en cours*

1) *Definición*

Intervención de una operadora para interrumpir una comunicación en curso a fin de permitir el establecimiento de otra comunicación entrante.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

Se trata de un servicio de «indicación de llamada en espera» manual.

4) *Datos de mercado*

Poca demanda.

2.21 **servicio de llamada de línea directa (1.2)**

*E: fixed destination call services*

*F: service d'appels à destination fixe*

1) *Definición*

Posibilidad para un abonado de establecer una comunicación con un número telefónico determinado con sólo descolgar su microteléfono.

2) *Descripción*

Cuando el abonado descuelga el microteléfono, o la condición de descolgado se indica mediante un equipo automático, la central establece automáticamente, ya sea inmediatamente o después de cierto periodo de tiempo, una conexión con un número telefónico determinado. Este número telefónico puede ser local, nacional, internacional, o el de una operadora de servicio. El servicio de llamada de línea directa puede prestarse a petición o por abono. El registro del número puede efectuarlo el abonado o, a petición, la Administración.

- 3) *Observaciones*  
Ofrece ventajas para las personas de edad avanzada y minusválidas.
- 4) *Datos de mercado*

## 2.22 **servicio de facilidad de telecaptura (10.2)**

*E: pick-up facility*

*F: service de prise d'une communication établie*

### 1) *Definición*

El abonado alejado de su aparato telefónico puede tomar una llamada existente en su línea, marcando su propio número y/o eventualmente un código especial desde cualquier otro aparato telefónico, cuando se le ha informado de tal llamada, mediante un sistema móvil de aviso a personas.

### 2) *Descripción*

### 3) *Observaciones*

Se aplica fundamentalmente a centralitas privadas automáticas o a los grupos cerrados de usuarios.

### 4) *Datos de mercado*

## 2.23 **servicios de indicación de llamada en espera (6.4)**

*E: call waiting services*

*F: services d'appels en instance*

### 1) *Definición*

Un abonado que está en comunicación por una línea recibe una indicación de que un solicitante está llamando a su número.

### 2) *Descripción*

Un abonado A que se encuentra en comunicación con un abonado B recibe una indicación de que un solicitante, el abonado C, está tratando de comunicarse con él. El abonado A puede contestar colgando el microteléfono (aceptación por liberación). Puede también no tener en cuenta, o rechazar, la indicación y continuar la comunicación que está efectuando, terminar esta comunicación y contestar al abonado C, o retener la comunicación en curso y contestar al abonado C (aceptación sin liberación).

El control del servicio de indicación de llamada en espera puede ejercerlo el abonado llamado o el abonado que llama.

### 3) *Observaciones*

No se considera conveniente la posible variante en la que es el abonado que llama y no el llamado el que controla el servicio.

### 4) *Datos de mercado*

Ha despertado algún interés en Estados Unidos de América.

## 2.24 **servicio de duplicidad de números telefónicos**

*E: dual telephone numbers*

*F: service de numéros de téléphone doubles*

### 1) *Definición*

Se asigna a un abonado dos números telefónicos. Uno de ellos será público y el otro lo conocerá solamente el limitado número de personas a las que se lo comunique el abonado. Cuando éste utiliza servicios de transferencia de llamada o «no molestar» con relación al primer número, las llamadas efectuadas al segundo número serán, no obstante, conectadas.

### 2) *Descripción*

### 3) *Observaciones*

### 4) *Datos de mercado*

2.25 **servicio de marcación por la voz**

*E: voice dialling*

*F: service de numérotation par la voix*

1) *Definición*

La indicación verbal de un número telefónico o de un nombre permite el establecimiento de la comunicación sin marcar el número telefónico.

Este servicio podría proporcionarse por la central o por el equipo terminal de abonado.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

4) *Datos de mercado*

2.26 **servicio de repetición del último número marcado (6.2)**

*E: number repetition service*

*F: service de répétition de numéro*

1) *Definición*

Posibilidad para un abonado de repetir, marcando un código abreviado, un número marcado anteriormente.

2) *Descripción*

Existen dos modalidades para prestar este servicio: o bien el abonado pide que se registre el número si la llamada no se completa, o se registra automáticamente el número de cada llamada saliente. El abonado puede repetir este número marcando un código abreviado.

3) *Observaciones*

4) *Datos de mercado*

2.27 **servicio de conferencia múltiple unidireccional (11.3)**

*E: lecture call*

*F: service de communication conférence unilatérale*

1) *Definición*

Conexión unidireccional establecida entre un solicitante y dos o más participantes, en la que el trayecto de conversación se usa de manera unidireccional desde el solicitante hacia los otros participantes conectados. La comunicación puede establecerla, ya sea una operadora, ya sea un dispositivo automático programado por el solicitante desde su propio aparato telefónico.

2) *Descripción*

3) *Observaciones*

4) *Datos de mercado*

## APÉNDICE I

### Servicios telefónicos que no se consideran servicios suplementarios

(Estos servicios figuraban en anteriores listas de servicios suplementarios)

#### I.1 servicio telefónico de previo pago (7.8)

*E: payphone service*

*F: service publiphone*

##### 1) Definición

Servicio ofrecido por medio de un equipo especial que permite establecer comunicaciones telefónicas salientes previa inserción de monedas, fichas o tarjetas codificadas, y sin cargo para llamadas entrantes. Se pueden permitir llamadas gratuitas a ciertos servicios (por ejemplo, servicios de emergencia).

##### 2) Descripción

##### 3) Observaciones

Incluye teléfonos públicos y privados, que pueden utilizarse de dos modos: «modo privado» y «modo monedero».

##### 4) Datos de mercado

Ofrece gran interés.

#### I.2 servicio de información sobre guías telefónicas (8.1)

*E: directory inquiry service*

*F: service de renseignements concernant les listes d'abonnés*

##### 1) Definición

Los usuarios pueden obtener información sobre números telefónicos de abonados y, eventualmente, sobre nombres y direcciones de abonados telefónicos.

##### 2) Descripción

##### 3) Observaciones

Véase la Cuestión 2/II [3].

##### 4) Datos de mercado

#### I.3 servicio de información general sobre telecomunicaciones (8.2)

*E: general telecommunications information service*

*F: service de renseignements généraux sur les télécommunications*

##### 1) Definición

Servicio proporcionado por operadoras o un equipo de anuncios grabados, que informan, en los idiomas más usuales, de los servicios y facilidades de telecomunicaciones de un país.

##### 2) Descripción

##### 3) Observaciones

##### 4) Datos de mercado

#### I.4 **servicio de interceptación de llamadas** (13.1)

*E: interception of calls*

*F: service d'interception d'appels*

##### 1) *Definición*

Las llamadas que, por motivos como los indicados a continuación, no pueden alcanzar el número deseado, pueden interceptarse y desviarse hacia una operadora, un contestador automático o un transmisor de tono a fin de que el solicitante reciba la información apropiada:

- Cambio del número, incluida la indicación del nuevo número.
- Cambio de número a un colectivo de abonados o cambio de prefijo de llamada.
- Error en la guía telefónica.
- Marcación de un prefijo de llamada no asignado.
- Marcación de número o números permitidos por el plan de numeración pero no asignados todavía o que ya no están en servicio.
- Ruta(s) fuera de servicio.
- Ruta(s) sobrecargada(s).
- Línea de abonado temporalmente fuera de servicio.
- Línea de abonado bloqueada por falta de pago.

##### 2) *Descripción*

##### 3) *Observaciones*

Las señales de indicación deben normalizarse para que puedan reconocerlas los abonados extranjeros.

##### 4) *Datos de mercado*

#### I.5 **servicio de prioridad** (6.5)

*E: priority*

*F: service de priorité*

##### 1) *Definición*

En las centrales telefónicas se prevén medios para dar un tratamiento preferencial a las llamadas destinadas a ciertos números, en cuanto al orden de selección del trayecto o del circuito.

##### 2) *Descripción*

##### 3) *Observaciones*

En condiciones excepcionales de sobrecarga, las Administraciones deben asegurar las disposiciones de prioridad para servicios esenciales.

##### 4) *Datos de mercado*

#### I.6 **servicio de identificación de llamadas maliciosas** (14.2)

*E: malicious call identification services*

*F: service d'identification d'appels malveillants*

##### 1) *Definición*

A discreción de las Administraciones, se facilita la determinación del origen de llamadas maliciosas, deliberadamente molestas o indecentes.

##### 2) *Descripción*

En virtud de un acuerdo previo con la Administración, se dará la posibilidad al abonado de pedir la identificación de llamadas que haya recibido. El servicio podrá prestarse por intervención manual o por medios automáticos, y abarcar todas las llamadas o sólo las especificadas por el abonado. Los datos recibidos en la identificación (número del abonado que llama, identidad del aparato del abonado que llama, hora del incidente), se comunicarán a la Administración.

3) *Observaciones*

Cuando este servicio se utiliza en el plano internacional, se requiere el acuerdo de los países afectados. Para que pueda hacerse un uso flexible de este servicio, la señalización entre centrales deberá permitir el envío del número del abonado que llama.

4) *Datos de mercado*

5) *Condiciones operacionales generales*

La utilización de estos servicios puede verse limitada por ciertos requisitos legales, que pueden diferir según los países.

Normalmente puede prestarse en alguna medida un servicio manual, según las posibilidades técnicas y administrativas existentes.

Las centrales y sistemas de señalización modernos permiten proporcionar servicios automáticos con una amplia variedad de posibilidades en lo que respecta a la identificación del número del abonado que llama.

Los servicios se proporcionarán y se suspenderán con arreglo a un acuerdo previo, entre el abonado y la Administración, de conformidad con los requisitos legales nacionales.

La provisión del servicio en el plano internacional requiere acuerdo entre las Administraciones interesadas.

Entre las posibilidades que ofrecen los servicios automáticos, se prefieren las que permiten que el abonado formule una solicitud durante una comunicación.

**Referencias**

- [1] Manual de la CEPT *Handbook on services and facilities offered to the subscribers in modern telephone systems*.
- [2] CCITT – Cuestión 16/II, contribución COM II-N.º 1 del periodo de estudios 1985-1988, Ginebra, 1985.
- [3] CCITT – Cuestión 2/II, contribución COM II-N.º 1 del periodo de estudios 1985-1988, Ginebra, 1985.



## SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
<b>Serie E</b>	<b>Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos</b>
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación